Santiago de Cali, junio de 2025.

Doctor:
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN.
Secretario de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca.

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Asuntos Étnicos, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

69. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FOMENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DEL VALLE DEL CAUCA".

69.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Proporcionar asistencias técnicas a Consejos Comunitarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas, sobre constitución y requisitos para la inscripción en el Registro Único Público del Ministerio del Interior.
2. Brindar asistencias técnicas en aspectos administrativos y jurídicos a mesas de concertación e instancias de dialogo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras en indígenas en el valle del Cauca.
3.Realizar procesos de acompañamiento en temas relacionados al fortalecimiento productivo, innovación, formalización, formulación de proyectos, de acuerdo a las necesidades de las unidades productivas identificadas.
4. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

70. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las

actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios Profesionales para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico Afro – Secretaría de Asuntos Étnicos

Elaboró: Ana Miryam Perea Lucumi- Contratista.
Revisó: Carlos Alberto Perea Martínez – subdirector Técnico Afro